

No. de oficio: DCP/SGM/006/2025

Asunto. Solicitud.

Ajacuba, Hgo., 20 de febrero de 2025

LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.
P R E S E N T E.

AT'N.
L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS,
TESORERO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición del servicio relacionado con la contratación del servicio de aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para mantenimiento de bacheo en carretera, comunidad de Ajacuba (de la comunidad de Santiago Tezontlale) 3 viajes.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. DAVID PAREDES CERÓN.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES





No. de oficio: DCP/SGM/006-Bis/2025

Asunto. Solicitud.

Ajacuba, Hgo., 20 de febrero de 2025

**L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS.
TESORERO MUNICIPAL.
P R E S E N T E.**

En relación con la solicitud de adquisición del servicio de aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para mantenimiento de bacheo en carretera, comunidad de Ajacuba (de la comunidad de Santiago Tezontlale), me permito solicitar a Usted, informe la disponibilidad presupuestal para esta compra antes señalada de conformidad con los artículos 6, 7, 25, y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como de los artículos 33, 36 y 51 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Agradecido de antemano por su atención a la presente, reciba un afectuoso saludo y quedo en espera de contar con el informe de forma oportuna.

ATENTAMENTE

**LIC.DAVID PAREDES CERÓN.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**



No. de oficio: PMA/TM/011-Bis/2025

Asunto. Informe de disponibilidad.

Ajacuba, Hgo., 21 de febrero de 2025

LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

En atención a su similar DPC/SGM/006-Bis/2025 de fecha 20 de febrero del año en curso, me permito hacer de su conocimiento que, posteriormente de realizar un análisis en los fondos con los que cuenta este H. Ayuntamiento para este tipo de gastos, por lo que resulta que sí se cuenta con la suficiencia presupuestal para efectuar el procedimiento de invitación a cuando menos tres, referente a la adquisición del servicio de aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para mantenimiento de bacheo en carretera, comunidad de Ajacuba (de la comunidad de Santiago Tezontla).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	EJERCICIO FISCAL	MONTO PRESUPUESTADO
Recursos Propios	249	2025	\$120,000.00
(CIENTO VEINTE MIL, PESOS 00/100 M.N.)			

Por lo antes expuesto, sírvase a realizar y continuar con los trámites correspondientes, al no tener otro asunto que tratar, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS.
TESORERO MUNICIPAL.



No. de oficio: PMA/TM/011/2025

Asunto. Justificación.

Ajacuba, Hgo., 21 de febrero de 2025

**LIC. ZITLALYJAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.
P R E S E N T E.**

Derivado de las diversas actividades esenciales que se desarrolla esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, el servicio referente a la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo para diversas calles del Municipio de Ajacuba, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión; de no realizarlo, generaríamos un fuerte impacto social, impidiendo la movilidad urbana, agravando la seguridad vial, además dejaríamos de proyectar un impulso en el desarrollo económico, sin preservar el patrimonio público.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, el bacheo no solo es una necesidad técnica, sino también una obligación de las autoridades municipales para garantizar el bienestar colectivo. Al implementar estos trabajos bajo los principios rectores aseguran un uso responsable de los recursos públicos y se fortalece la confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal; permite resolver las principales quejas de la población, afectando positivamente la percepción sobre la gestión gubernamental; obteniendo una red vial en buen estado favorece la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas, estimulando el comercio local y atrayendo inversiones, mejorando el acceso a instituciones educativas, de salud y a otras actividades esenciales para el desarrollo de la población, lo que da como resultado mejorar la calidad de vida de la comunidad, además siendo la temporada adecuada para la durabilidad de los trabajos, en virtud de que no se presentan de forma continua, ni en exceso precipitaciones pluviales que deslaven de forma natural los trabajos realizados todo lo anterior con la adquisición del servicio de mantenimiento mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, y sin omitir el debido cumplimiento de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo a la cual estamos sujetos.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación para este servicio bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres, conforme a la información del estudio de mercado del cual se anexa al presente, y de conformidad a los Artículos 33, 55 fracción



IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil, pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de favorecer la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas que ofrezca como resultado, mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la empresa, idónea, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

ATENTAMENTE

**L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS,
TESORERO MUNICIPAL.**





No. de oficio: PMA/2025/096

Ajacuba, Hgo., 24 de febrero de 2025

**L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS.
TESORERO MUNICIPAL.
P R E S E N T E.**

En atención a su similar el oficio PMA/TM/011/2025 de fecha 21 de febrero del 2024, con el presente, le autorizo e instruyo a su vez, para que se hagan los trámites conducentes para llevar a cabo dicha adquisición; asimismo y de acuerdo con las necesidades, la asignación se realice en apego a la normatividad establecida para ello y salvaguardando las mejores condiciones para el municipio.

A T E N T A M E N T E



**LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.**

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



INVITACIÓN DEL CÓMITE

AJACUBA, HGO., 25 DE FEBRERO DE 2025

**C. JOSÉ SUAREZ MONZALVO
PROVEEDOR.
PRESENTE.**

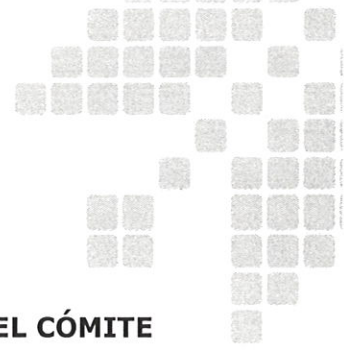
De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BACHEO CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN"**, mediante este ocurso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo tres días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

A T E N T A M E N T E



**LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**



INVITACIÓN DEL CÓMITE

AJACUBA, HGO., 25 DE FEBRERO DE 2025

**COMERCIALIZADORA IDSART S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BACHEO CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN"**, mediante este ocurso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo tres días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**



INVITACIÓN DEL CÓMITE

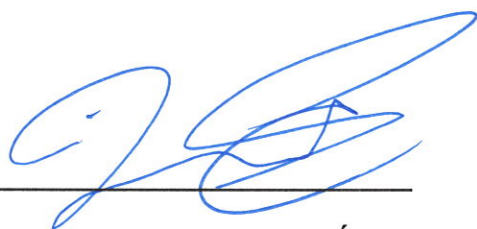
AJACUBA, HGO., 25 DE FEBRERO DE 2025

C. JORGE ROBERTO CAMPOS MORÓN
DIRECTOR GENERAL DE MULTISERVICIOS
JOLSHA S.A. DE C.V.
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BACHEO CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo tres días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

A T E N T A M E N T E



LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES



MULTISERVICIOS JOLSHA SA DE CV

BARRETERO #24 COL. 11 DE JULIO MINERAL DE
LA REFORMA HIDALGO RFC: MJO160523561

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 27 DE MARZO 2025

**A QUIEN CORRESPONDA
MUNICIPIO DE AJACUBA
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIÓ UN SALUDO, NO SIN ANTES AGRADECER LA ACEPTACIÓN DE ESTA COTIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE BACHEO EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TEZONTLALÉ DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO

PROPUESTA:

COSTO DEL SERVICIO: \$117,740.58 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

ANTICIPO DEL 30% Y RESTO AL TÉRMINO DE LA PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**JORGE ROBERTO CAMPOS MORON
DIRECTOR GENERAL**

LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AJACUBA, HGO.
PRESENTE.

APROVECHO LA OPORTUNIDAD DE EMITIRLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO; APROVECHO LA OPORTUNIDAD DE PRESENTARLE LA PROPUESTA MANTENIMIENTO DE BACHEO EN LA COMUNIDAD DE AJACUBA (SANTIAGO TEZONTLALE), QUE CONSTARÁ DE LIMPIEZA, PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE 3 VIAJES DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE, RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON ACABADO CON RODILLO LISO.

PERIODO	SERVICIO	COSTO SIN I.V.A.	COSTO CON I.V.A
MARZO	MANTENIMIENTO DE BACHEO	\$98,275.86	\$114,000.00

COSTO DEL SERVICIO \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

JOSÉ SUÁREZ MONZALVO
SUMJ811212KT6





IDSART S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA

Lic. Zittaly Jazmín Zúñiga Peña

Presidente Municipal de Ajacuba, Hgo.

Presente.

En relación a la oportunidad de participar en la invitación al procedimiento de adquisición, le oferto lo siguiente:

SOLICITUD	EXISTENCIA	PRECIO	CON IMPUESTOS
Servicio de bacheo consistente en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para la comunidad de Santiago Tezontlale.	Tanto de mezcla asfáltica como de liga para 750 metros aproximadamente	\$104,627.30	\$121,367.67

Sirva la presente para concursar a los 26 días de mes de marzo de 2025 en el estado de Hidalgo.

Atentamente

L.A. Miguel López Alonso

Comercializadora IDSART S.A. de C.V.

No. de oficio: DCP/SGM/007/2025

Ajacuba, Hgo., 27 de febrero de 2025

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios de Sector Público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día lunes 03 de marzo de 2025, a las 12:00 hrs., en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del Comité de Adquisiciones del cual usted integrante, a fin de tratar asuntos de: Dictaminar sobre la adquisición de servicio de bacheo consistente en la aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para mantenimiento de bacheo en carretera, comunidad de Ajacuba (de la comunidad de Santiago Tezontlale) 3 viajes. Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



**LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.**

ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

SESIÓN DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2025

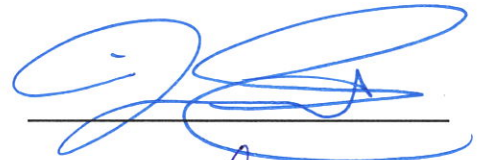
OFICIO NO. DPC/SGM/007/2025

ASUNTO: Adquisición de servicio de bacheo consistente en la de aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para mantenimiento de bacheo en carretera, comunidad de Ajacuba (de la comunidad de Santiago Tezontlale) 3 viajes.

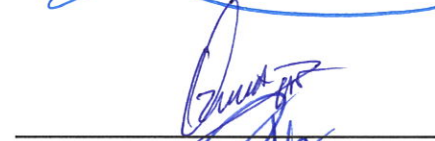
C. Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña.
Presidente Municipal Constitucional.



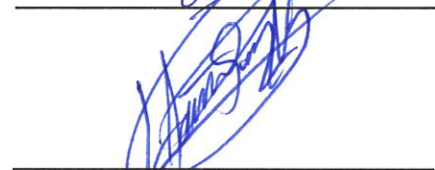
Lic. David Paredes Cerón.
Secretario General Municipal y
Secretario del Comité de Adquisiciones



L.C. Oswaldo Molina Zendejas.
Tesorero Municipal.



Lic. Javier Quiroz Nava.
Titular del Órgano Interno de Control.



Lic. Lesly Barrera Arteaga.
Encargada de la Oficialía Mayor.



Lic. Laura Carranza Salazar.
Síndico Procurador.



Lic. Víctor Fernando Rodríguez Lara.
Asesor Jurídico Municipal.



**MANTENIMIENTO DE BACHEO EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TEZONTLALE DEL MUNICIPIO DE AJACUBA
PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN**

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/I.V.A.
1	JOSÉ SUÁREZ MONZALVO	ADQUISICIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN PARA MANTENIMIENTO DE BACHEO EN CARRETERA, COMUNIDAD DE AJACUBA (DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TEZONTLALE)	\$98,275.86	\$15,724.14	\$114,000.00
2	MULTISERVICIOS JOLSHA S.A. DE C.V.		\$101,500.50	\$16,240.08	\$117,740.58
3	COMERCIALIZADORA IDSART S.A. DE C.V.		\$104,627.30	\$16,740.37	\$121,367.67

El cuadro comparativo demuestra que la persona física seleccionada: JOSÉ SUÁREZ MONZALVO, presenta un monto menor para la adquisición del servicio en comentario con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiará al H. Ayuntamiento para llevar a cabo el servicio correspondiente.



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BACHEO, CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN

En el Municipio de Ajacuba , Hidalgo; siendo el día 3 del mes de marzo a las 12:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los C. C. Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña, Presidente Municipal; Lic. David Paredes Cerón, Secretario General Municipal; L.C. Oswaldo Molina Zendejas, Tesorero Municipal; Lic. Javier Quiroz Nava, Titular el Órgano Interno de Control; Lic. Lesly Barrera Arteaga, Encargada de la Oficialía Mayor; y Lic. Laura Carranza Salazar, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Invitación a cuando menos tres, en el cual se aplicara la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

zzp

l

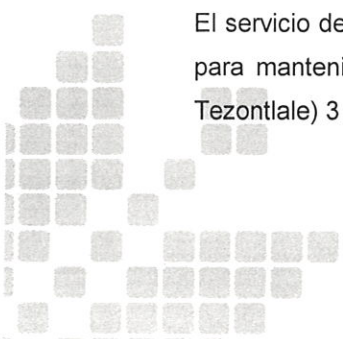
ANTECEDENTES

Derivado de las diversas actividades esenciales que se desarrolla esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, el servicio referente a la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo para diversas calles del Municipio de Ajacuba, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión; de no realizarlo, generaríamos un fuerte impacto social, impidiendo la movilidad urbana, agravando la seguridad vial, además dejaríamos de proyectar un impulso en el desarrollo económico, sin preservar el patrimonio público, por lo que se requiere adquirir este servicio **bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres.**

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al **No DE OFICIO: PMA/2025/096** de autorización del Presidente Municipal de fecha 24 de febrero de 2025 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de bacheo consiste en la aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para mantenimiento de bacheo en carretera, comunidad de Ajacuba (de la comunidad de Santiago Tezontlale) 3 viajes.



FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: "Artículo 53.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI, del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse". "Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso" "Artículo 57.- Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad, y "Artículo 18 del Reglamento.- Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en

22P

l

alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo"; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres para la contratación de aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión para mantenimiento de bacheo en carretera, comunidad de Ajacuba (de la comunidad de Santiago Tezontlale) 3 viajes.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, el bacheo no solo es una necesidad técnica, sino también una obligación de las autoridades municipales para garantizar el bienestar colectivo. Al implementar estos trabajos bajo los principios rectores aseguran un uso responsable de los recursos públicos y se fortalece la confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal; permite resolver las principales quejas de la población, afectando positivamente la percepción sobre la gestión gubernamental; obteniendo una red vial en buen estado favorece la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas, estimulando el comercio local y atrayendo inversiones, mejorando el acceso a instituciones educativas, de salud y a otras actividades esenciales para el desarrollo de la población, lo que da como resultado mejorar la calidad de vida de la comunidad, además siendo la temporada adecuada para la durabilidad de los trabajos, en virtud de que no se presentan de forma continua, ni en exceso precipitaciones pluviales que deslaven de forma natural los trabajos realizados todo lo anterior con la adquisición del servicio de mantenimiento mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, y sin omitir el debido cumplimiento de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo a la cual estamos sujetos.

ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, se realiza considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil, pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de favorecer la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas que ofrezca como resultado, mejorar la calidad de vida de la comunidad.



Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la empresa, idónea, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

DICTÁMEN

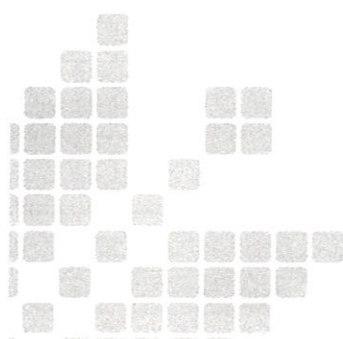
Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres, la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión, con la **PERSONA FISICA "JOSÉ SUÁREZ MONZALVO"**, con Registro Federal de

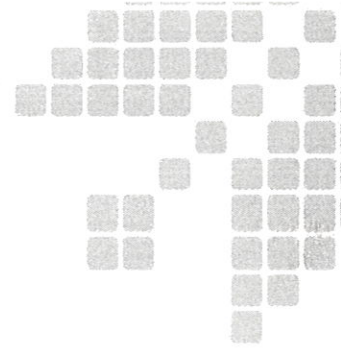
Contribuyentes **SUMJ811212KT6**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de invitación a cuando menos tres, siendo las 13:10 horas del día 3 del mes de marzo del año 2025, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA





LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL



LIC. JAVIER QUIROZ NAVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. LESLY BARRERA ARTEAGA
ENCARGADA DE OFICIALÍA MAYOR



LIC. LAURA CARRANZA SALAZAR
SÍNDICO PROCURADOR

